

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, siete (7) de julio de
dos mil veintiuno (2021)


REF: DEMANDA DE RECONVENCION DENTRO DEL
PROCESO REIVINDICATORIO DE MERCEDES MENDEZ
RUBIO CONTRA JOSE VIDAL MENDEZ RUBIO No.2018-
0080

Visto el informe secretarial el Juzgado dispone:

Siguiendo el trámite legal del presente caso, y por ser la
etapa procesal correspondiente, se señala la hora de las
9:30 Am. del día Tres (3) del mes
Agosto del año 2021 para
llevar a cabo la continuación audiencia de que trata los
artículos 372 y 373 del C.G.P.

Se ordena la asistencia a la audiencia de las partes y sus
apoderados, en caso de estar representados por estos, con
la observación que su inasistencia será sancionada de
acuerdo con la ley. (Art.372 num. 4º del C.G.P.)

NOTIFIQUESE.


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

anterior por se nombre no Estad-

084

8 JUL 2021

Secretaría